



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/214
11 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 24 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.24/Rev.2)]

48/214. Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990,

Reafirmando también su resolución 45/253, de 21 de diciembre de 1990, sobre planificación de programas, en la que la recuperación económica y el desarrollo de Africa figuran como una de las cinco prioridades generales contenidas en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/,

Recordando sus resoluciones 45/178 A a C, de 19 de diciembre de 1990, y 45/200, de 21 de diciembre de 1990, sobre la crítica situación económica de Africa y sobre los productos básicos, respectivamente,

Tomando nota de las decisiones 92/19, de 26 de mayo de 1992, y 93/17, de 18 de junio de 1993, adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con el Nuevo Programa 2/,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), vol. I, Programa 45.

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 8 (E/1992/28), anexo I, e ibíd., 1993, Suplemento No. 15 (E/1993/35), anexo I, respectivamente.

/...

Tomando nota también de la resolución CM/Res.1415 (LVI), de 28 de junio de 1992, del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, sobre el Nuevo Programa 3/,

Habida cuenta de los esfuerzos continuos del Secretario General por lograr la ejecución satisfactoria del Nuevo Programa,

Convencida de que el crecimiento y el desarrollo sostenidos y sostenibles sólo pueden producirse a consecuencia, entre otras cosas, de la plena participación de la población, en particular de las mujeres, en el proceso de desarrollo,

Reconociendo los esfuerzos constantes realizados por muchos países africanos para aplicar medidas de reforma económica y política, y reafirmando la importancia crucial de disponer de servicios sociales e instalaciones suficientes para atender las necesidades básicas de la población y el desarrollo económico centrado en el ser humano, y reconociendo asimismo la importancia del buen gobierno para alcanzar los objetivos generales de desarrollo,

Consciente de la necesidad de los países africanos de diversificar sus economías, en particular los productos básicos, con el fin de modernizar la producción, la distribución y los sistemas de comercialización de Africa, mejorar la productividad y estabilizar e incrementar los ingresos de exportación africanos ante la persistente caída de los precios de los productos básicos y el deterioro continuo de la relación de intercambio de las economías africanas,

Reafirmando la importancia de abordar los problemas de los sectores agrícolas de Africa, como son la sequía, la desertificación, el empobrecimiento de la tierra, las plagas de acrididos, el aprovechamiento de la tierra y los sistemas de incentivos, a fin de lograr la seguridad alimentaria de Africa, como se destaca en el Nuevo Programa,

Profundamente preocupada por la limitación de las corrientes de recursos financieros hacia Africa, agravada por el aumento de la deuda y de los compromisos del servicio de la deuda, y las escasas corrientes de inversiones privadas, y observando que Africa es el único continente que registra en el decenio de 1990 una transferencia neta negativa de dichos recursos,

Reconociendo los efectos positivos de las importantes transferencias a Africa de asistencia oficial para el desarrollo,

Reafirmando también los compromisos sobre las corrientes de recursos, incluidas las inversiones privadas directas, según lo expuesto en los párrafos 29 y 30 del Nuevo Programa,

Consciente de la necesidad de que los países africanos incrementen y movilicen recursos internos para el desarrollo sostenible, mediante, entre otras cosas, políticas para la promoción del ahorro interno, servicios bancarios mejorados y accesibles y el mejoramiento de las prácticas tradicionales de formación de capital a escala local,

3/ Véase A/47/558, anexo I.

Tomando nota de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de Africa, celebrada los días 5 y 6 de octubre de 1993, y de la Declaración aprobada en esa Conferencia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la evaluación preliminar de la aplicación del Nuevo Programa 4/, el informe transmitido por el Secretario General sobre la necesidad y viabilidad del establecimiento de un fondo de diversificación para los productos básicos de Africa 5/, y el informe del Secretario General relativo a las corrientes de recursos financieros hacia Africa 6/,

1. Reafirma la alta prioridad concedida, en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, a la recuperación económica y el desarrollo de Africa, incluida la ejecución eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990 integrado en el Programa 45 1/;

2. Observa con reconocimiento la creación de un Grupo de Personalidades de alto nivel para asesorar y asistir al Secretario General sobre el desarrollo de Africa, en particular sobre la ejecución del Nuevo Programa, y pide que dicho Grupo siga reuniéndose regularmente bajo la presidencia del Secretario General y que se faciliten sus recomendaciones a los Estados Miembros;

3. Encomia a los países africanos por las medidas tomadas a fin de promover un medio económico propicio para el crecimiento y el desarrollo, de conformidad con sus compromisos en virtud del Nuevo Programa, y los insta a que cumplan firmemente esas responsabilidades y compromisos para lograr un crecimiento y desarrollo sostenidos y sostenibles;

4. Insta a todos los órganos, organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que incorporen las prioridades del Nuevo Programa a sus mandatos, a que asignen recursos suficientes para su puesta en práctica y a que sigan mejorando la utilización de los recursos disponibles;

5. Recomienda que, como parte de la ayuda para la creación de capacidad, se preste asistencia a los países africanos interesados para que vigilen las repercusiones de las labores realizadas en el contexto de la ejecución del Nuevo Programa y para asegurar la participación de los distintos grupos de la comunidad, en particular las mujeres;

6. Renueva su solicitud a la comunidad internacional de que cumpla firmemente sus responsabilidades y compromisos en virtud del Nuevo Programa a fin de ofrecer un apoyo pleno y tangible a los esfuerzos de Africa;

4/ A/48/334.

5/ A/48/335, anexo y Add.1 y 2.

6/ A/48/336 y Corr.1.

7. Reconoce la importancia y la alta prioridad que han de asignarse a la cooperación e integración regional y subregional africanas e insta al sistema de las Naciones Unidas y a sus organizaciones a que presten apoyo técnico y financiero suficientes a las agrupaciones económicas regionales africanas, incluida la Comunidad Económica para África, para contribuir a su eficacia en el proceso del desarrollo económico de África;

8. Insta a las instituciones financieras multilaterales, a los países receptores y a los países donantes a que, en el marco conceptual y la estructura y la aplicación de las políticas de ajuste estructural en África, presten especial atención a la erradicación de la pobreza y a la solución de las repercusiones sociales de dichas políticas, centrándose además en la inversión pública, la reforma fiscal, la reforma de las empresas públicas, la expansión de las exportaciones y la administración pública eficiente;

9. Invita a los órganos preparatorios de todas las futuras conferencias del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta las necesidades, exigencias y prioridades específicas de los países africanos, tal como se exponen en el Nuevo Programa;

10. Invita al Secretario General a que mejore la capacidad institucional de la Secretaría para aumentar la conciencia internacional de las urgentes medidas internacionales y africanas necesarias para solucionar la crisis económica del continente y para reforzar la capacidad de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados para supervisar, vigilar y evaluar la ejecución del Nuevo Programa y, en ese proceso, ofrecer un marco eficaz al Consejo Económico y Social para que examine la ejecución del Nuevo Programa en 1995, como parte de su reunión especial de alto nivel, así como a la Asamblea General para que realice en 1996 un examen de mediano plazo de la ejecución del Nuevo Programa conforme a los incisos b) y c) de su párrafo 43;

11. Exhorta al Secretario General de las Naciones Unidas a que trabaje en estrecha coordinación y cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, en particular en la supervisión y el examen y la evaluación de la ejecución del Nuevo Programa;

12. Acoge con satisfacción el informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y transmitido por el Secretario General, titulado "Necesidad y viabilidad del establecimiento de un fondo de diversificación para los productos básicos de África" 5/;

13. Afirma la necesidad de seguir promoviendo la diversificación de las economías africanas;

14. Subraya la importancia que el Secretario General, África y un creciente número de países asignan a la propuesta de establecer y hacer operacional un fondo de diversificación para los productos básicos de África;

15. Subraya también la necesidad, al elaborar los proyectos y programas de diversificación, de utilizar plena y eficazmente los mecanismos existentes de financiación;

16. Subraya además la necesidad de suplir las carencias que puedan existir en la financiación disponible para las actividades relacionadas con la diversificación en África;

17. Decide abordar de forma rigurosa todos los problemas relacionados con la diversificación de las economías africanas, prestando especial atención a las cuestiones mencionadas en los párrafos 14, 15 y 16 de la presente resolución y con este fin convocar en el primer trimestre de 1994, sobre la base de los documentos de antecedentes que ha de preparar el Secretario General, consultas intensas con la participación de los Estados involucrados e interesados, junto con las instituciones financieras pertinentes y las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión Económica para África, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

18. Decide también tener plenamente en cuenta las conclusiones de esas consultas al determinar, durante la reanudación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, cuáles son las medidas apropiadas para fortalecer el apoyo a la diversificación de las economías africanas, incluido el establecimiento propuesto de los nuevos arreglos de financiación, junto con la organización de actividades complementarias, tales como seminarios o grupos de trabajo de expertos;

19. Alienta a los países africanos a que creen consejos de diversificación nacionales, como recomienda el informe transmitido por el Secretario General 7/, en los que haya representantes del Gobierno y del sector privado;

20. Insta a la comunidad internacional a que aumente las corrientes de recursos financieros hacia África, ya que son vitales para regenerar el crecimiento y el desarrollo sostenible de las economías africanas, para apoyar eficazmente las reformas políticas y económicas que están llevando a cabo muchos países africanos y para ayudar a amortiguar su grave impacto social;

21. Reafirma las recomendaciones sobre el problema de la deuda de África contenidas en los párrafos 23 a 28 del Nuevo Programa y, en este contexto, invita a la comunidad internacional a que aborde la crisis de la deuda externa en África y los problemas de la deuda de los países africanos y, entre otras cosas, siga considerando seriamente la propuesta de convocar una conferencia internacional sobre la deuda externa de África;

22. Insta a los Estados a que pongan en práctica los compromisos que han asumido de alcanzar lo antes posible los objetivos internacionales acordados consistentes en dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15%, a los países menos adelantados lo antes posible y a que proporcionen un medio más propicio para la consecución de la necesidad estimada de un crecimiento real del 4% anual en las corrientes de recursos financieros hacia África, como se indica en el párrafo 29 del Nuevo Programa;

7/ Véase A/48/335, párr. 54.

23. Pide al Secretario General que emprenda un estudio, en consulta con las instituciones financieras pertinentes, en el que se recomienden las medidas apropiadas para mejorar aún más los sistemas y las prácticas de intermediación financiera en los países de Africa, que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y en el que se tenga en cuenta un análisis a fondo de los actuales sistemas y prácticas tradicionales de formación de capital a escala local, así como el tipo de medidas de apoyo que debe ofrecer la comunidad internacional;

24. Insta a los países africanos a que continúen sus esfuerzos por mejorar el clima para la inversión e insta a los países donantes que apoyen esos esfuerzos, entre otras cosas, proporcionando más ayuda para el desarrollo de los recursos humanos y la rehabilitación y el desarrollo de la infraestructura social y económica;

25. Pide a los gobiernos y organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales dentro de sus esferas respectivas de competencia, que adopten las medidas necesarias para aplicar los compromisos contenidos en la Declaración de Tokio, de 6 de octubre de 1993, y que tomen otras iniciativas que puedan ser necesarias, con la participación de las partes interesadas de Africa y de la comunidad internacional, para asegurar unas medidas complementarias efectivas de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de Africa;

26. Decide incluir un tema titulado "Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990" en el programa de su quincuagésimo período de sesiones.

87a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1993